

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Programa de Doctorat Nanociència, Materials i Enginyeria Química

Universidad: Universitat Rovira i Virgili

Centro: Escola de Doctorat

Código del título: 5600201

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de septiembre de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FINAL FAVORABLE.

Motivación

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la URV ha aprobado, en su sesión de 22 de marzo de 2024, la modificación substancial del programa de doctorado en cuanto a plazas de nuevo acceso y criterios de acceso y admisión. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 4 - Actividades formativas
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal

Consideraciones

1.3. Universidades y centros en los que se imparte. Se amplía el número de plazas de 32 a 35, que se acompaña de una ampliación del PDI.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incluye, como criterio de admisión, estar en posesión de aval de una investigadora o investigador.

6.1. Líneas y equipos de investigación. Se describen las nuevas incorporaciones de profesorado a los equipos de investigación, así como las personas colaboradoras externas.

El número de líneas de investigación es alto pero razonable dado el número de equipos de investigación. El PDI presenta un nivel adecuado de investigación, en términos de los grupos consolidados y proyectos competitivos de que forman parte, los sexenios en vigor, las 25 publicaciones más relevantes y las tesis defendidas.

Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.



El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado

Diego Pablo Ruiz Padillo